

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 24 DE MARZO DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 18 de marzo del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- APROBACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN (OBRAS HIDRÁULICAS).-

2.1) OBRA HIDRÁULICA 5/25: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO (PLUVIALES) EN CALLE ALONDRA”.- Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejal Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de la obra que seguidamente se detalla y por el importe que también se indica, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“OBRA HIDRÁULICA 5/25: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO (PLUVIALES) EN CALLE ALONDRA”, por importe de 35.313,26 €.**

Segundo.- Aprobar la inclusión de la citada obra dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de la obra a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

2.2) OBRA HIDRÁULICA 6/25: “INSTALACIÓN DE POZOS ABSORBEDEROS EN LA AVENIDA RÍO GUADARRAMA Y RÍO BOLADIEZ”.-

Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejal Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de la obra que seguidamente se detalla y por el importe que también se indica, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **OBRA HIDRÁULICA 6/25: “INSTALACIÓN DE POZOS ABSORBEDEROS EN LA AVENIDA RÍO GUADARRAMA Y RÍO BOLADIEZ”, por importe de 112.999,85 €.**

Segundo.- Aprobar la inclusión de la citada obra dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de la obra a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS. EJERCICIO 2025 (SUMINISTROS 19/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS. EJERCICIO 2025 (SUMINISTROS 19/24)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	Anexo multiaplicación

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	148.000,00 €
Valor estimado	293.553,72 €
Duración	12 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí- 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 25 de febrero de 2025 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 17 DE MARZO DE 2025.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ARAIZ SUMINISTROS ELÉCTRICOS SA (A50079961), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación; por importe total de 148.000,00 €.
- **Propuesta de adjudicación en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario: ARAIZ SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.A. (A50079961), por importe total de 148.000,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 940/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS. EJERCICIO 2025”** a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ARAIZ SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.A. (A50079961)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ARAIZ SUMINISTROS ELÉCTRICOS S.A. (A50079961).
- **Precio de adjudicación:**
 - 40% de baja única, para materiales incluidos en la lista anexa al PPT sobre el precio detallado en dicha lista.
 - 41% de baja única, para materiales no incluidos en la lista anexa al PPT sobre el precio de catálogo.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 122.314,05 €
 - IVA (21%): 25.685,95 €
 - Total: 148.000,00 €
- **Duración del contrato:** Doce (12) meses contados desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** Doce (12) meses, con un plazo de preaviso de dos meses para el caso de prórroga.
- **Plazo de garantía:** Dos (2) años, desde la entrega del material.
- **Modificación prevista:** 20%. Necesidades superiores a las inicialmente previstas en el supuesto de que el presupuesto se agote antes de la finalización del ejercicio presupuestario.
La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - 5% de baja adicional, a aplicar a productos energéticamente eficientes, (incluidos y no incluidos en el cuadro de precios), que se aplicará a cualquier luminaria de led de exterior o interior.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. OBJETO: “DESBROCES DE ZONAS VERDES MUNICIPALES (SERVICIOS 4/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
------------	--

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES (SERVICIOS 4/25)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	165.572,00 €
Valor estimado	312.400,00 €
Duración	12 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí - 20%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 4 de marzo de 2025 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 20 DE MARZO DE 2025.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por LICUAS S.A. (A78066487), por importe total de 165.572,00 €; dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- Propuesta de adjudicación en fase "D" formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación: LICUAS S.A. (A78066487), por importe total de 165.572,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 962/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 24/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
03/04/2025
10/04/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC24DE73FB7FB4ECC449B

- Adjudicar el contrato relativo a “**EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN DESBROCES DE ZONAS VERDES MUNICIPALES**” a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **LICUAS S.A. (A78066487)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a**: LICUAS S.A. (A78066487)
 - **Precio de adjudicación**:
En los siguientes precios unitarios para cada una de las 5 tipologías:
 - Trabajos TIPOLOGÍA 1 (precio unitario €/m², sin IVA (con dos decimales): 0,064 €/m²
 - Trabajos TIPOLOGÍA 2 (precio unitario €/m², sin IVA (con dos decimales): 0,048 €/m²
 - Trabajos TIPOLOGÍA 3 (precio unitario €/m², sin IVA (con dos decimales): 0,112 €/m²
 - Trabajos TIPOLOGÍA 4 (precio unitario €/m², sin IVA (con dos decimales): 0,293 €/m²
 - Trabajos TIPOLOGÍA 5 (precio unitario €/jornada (8 horas), sin IVA (con dos decimales): 200 €/jornada.
 - **Importe máximo de adjudicación**:
 - IMPORTE BASE JARDINERÍA (60%): 85.200,00 €
 - IMPORTE BASE LIMPIEZA (40%): 56.800,00 €
 - IVA JARDINERÍA (21%): 17.892,00 €.
 - IVA LIMPIEZA (10%): 5.680,00 €
 - TOTAL IVA: 23.572,00 €.
 - TOTAL SIN IVA: 142.000,00 €
 - TOTAL IVA INCLUIDO: 165.572,00 €
 - **Duración del contrato**: Doce (12) meses contados desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado, cumpliendo con las condiciones fijadas en la cláusula 7 del PPT. No obstante, los plazos máximos de ejecución previstos en la cláusula 7 del PPT, podrán ser modificados por el responsable del contrato con la conformidad del adjudicatario.
 - **Prórroga**: Doce (12) meses, con un plazo de preaviso de dos meses para el caso de prórroga.

- **Modificación prevista:** 20%. Inclusión de nuevas zonas verdes municipales a desbrozar o aumento de las frecuencias de los trabajos.
 - La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- **Obligaciones esenciales o especiales de ejecución:** El adjudicatario deberá adscribir los siguientes medios personales adicionales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato:
 - Dos operarios con formación en trabajos temporales en altura en cumplimiento del Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUES DE LA VEGA, SISEBUTO Y RECAREDO, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” (OBRAS 1/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATIONEU-ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUE DE LA VEGA, SISEBUTO Y RECAREDO (OBRAS 1/25)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	32103 1711 61900 - Código de proyecto:2023.2.21204.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3.349.969,43 €
Valor estimado	2.768.569,78 €
Duración	14 meses

Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 11 de marzo de 2025 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 20 DE MARZO DE 2025.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en la cantidad total de 2.943.974,87 €.
- Propuesta de adjudicación en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación: ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), en la cantidad total de 2.943.974,87 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 977/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUES DE LA VEGA, SISEBUTO Y RECAREDO, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **“ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)”**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)

- **Precio de adjudicación:** 2.943.974,87€
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 2.433.037,08 €
 - IVA (21%): 510.937,79 €
 - Total: 2.943.974,87 €
- **Duración del contrato:** CATORCE (14) MESES.
- **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS.
- **Obligaciones esenciales o especiales de ejecución:** El adjudicatario deberá adscribir los siguientes medios personales adicionales (plantilla de personal) a la ejecución de contrato:
 - 1 Jefe de Obra, con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente o Arquitectura o equivalente, con experiencia superior a 5 años.
 - 1 Topógrafo, con experiencia superior a 5 años.
 - 1 Encargado de Obra, con experiencia superior a 5 años.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Implantación de prestaciones adicionales:** Juegos infantiles, Kiosco y aseo, y Zona estancial.
 - **Ampliación del plazo de garantía:** CUATRO (4) AÑOS sobre el mínimo de un año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. (**Total plazo de garantía:** 5 AÑOS).
 - **Aseguramiento de la calidad:** 3% del porcentaje del P.E.M.

6º.- AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A ACTUACIONES EN LOS CENTROS CÍVICOS DE PADILLA Y PALOMAREJOS (OBRAS 21/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 1 DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A ACTUACIONES EN LOS CENTROS CÍVICOS DE PADILLA Y PALOMAREJOS (OBRAS 21/24)

Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	16/12/2024
Plazo de duración ampliación	6 semanas y 2 días
Contratista	B45794385 REHABITALIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 9333 63204 - Código de Proyecto: 2024.4.32101.2
Precio del contrato (IVA incluido)	66.066,00 €
Nº de la ampliación	1ª
Periodo comprendido	Entre 17/03/2025 hasta 30/04/2025

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de marzo de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 834/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación número 1 del plazo de ejecución del contrato de “**ACTUACIONES EN LOS CENTROS CÍVICOS DE PADILLA Y PALOMAREJOS (OBRAS 21/24)**”, para el periodo comprendido entre **17/03/2025 hasta 30/04/2025**.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B45794385 REHABITALIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

7º.- AMPLIACIÓN Nº 2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 19/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 19/24)
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	03/12/2024
Plazo de duración ampliación	6 semanas y 1 día
Contratista	A80241789 SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL
Aplicación presupuestaria	32101 9333 63204 - Código de proyecto: 2024.4.32101.2
Precio del contrato (IVA incluido)	53.955,66 €
Nº de la ampliación	2ª
Periodo comprendido	Entre 18/03/2025 hasta 30/04/2025

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de marzo de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 830/2025).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación número 2 del plazo de ejecución del contrato relativo a “ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 19/24)”, **durante el periodo comprendido entre 18/03/2025 hasta 30/04/2025.**

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: A80241789 SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

8º.- AMPLIACIÓN Nº 2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 25/24: “ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AVENIDA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA CALLE GERARDO LOBO (TOLEDO)”.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 25/24: “ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AVENIDA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA CALLE GERARDO LOBO (TOLEDO)”
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	30/01/2025
Plazo de duración ampliación	Una (1) semana
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	86.352,41€
Nº de la ampliación	2
Periodo comprendido	Entre 22/03/2025 hasta 29/03/2025

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de marzo de 2025.

6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 931/2025).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de Obras 25/24, consistente en “ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AVENIDA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA CALLE GERARDO LOBO (TOLEDO)”, por el periodo comprendido entre 22/03/2025 hasta 29/03/2025.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL VIARIO DE SANTA TERESA TRAS LA DANA (OBRAS 23/24).- Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	OBRAS DE REPARACIÓN DEL VIARIO MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA TERESA TRAS LA DANA. OBRAS 23/24
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	1.184.746,19 €
Otras condiciones de adjudicación	Ampliación del plazo de garantía: 4 años, sobre el inicial de 1 año. Total 5 años Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.
Duración	6 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	24/02/2025
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	10/03/2025

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada del Área correspondiente de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este Órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

10º.- APROBACIÓN DE PLIEGO TIPO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS Y/O ARTÍSTICAS.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 168.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece:

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Examinados los pliegos hasta ahora reguladores aprobados, se ha optimizado la redacción de los mismos, atendiendo fundamentalmente a razones de economía procedimental.

De conformidad con la propuesta suscrita conjuntamente por la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y el Secretario General de Gobierno, en calidad de titular de la Asesoría Jurídica; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente

- Aprobar el Pliego Tipo regulador de **contrato de prestación de servicios** mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas y/o artísticas.

11º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO POSADA DE LA HERMANDAD (ESPECIALES 04/19).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación - GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO "POSADA DE LA HERMANDAD" ESPECIALES 04/19
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	550.03 (Ingreso)
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Contrato formalizado en septiembre de 2019 por 60 meses.
Tercero	B83505685 EXPOSICIONES CULTURALES S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - ☒ Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de marzo de 2025 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 934/2025).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato administrativo especial relativo a “GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO POSADA DE LA HERMANDAD (ESPECIALES 04/19); que arroja un saldo de 0,00 euros.

12º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA CIRCO EUROPA (NAVIDAD) DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 06 DE ENERO DE 2025, EN EL RECINTO FERIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22610
Importe total	5.000 €
Antecedentes/Observaciones	Sta. Mª Benquerencia - Navidad 2024-25 Del 21 diciembre 2024 al 6 enero 2025
Tercero	***5365** ELICH SAMPEDRO, ISRAEL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº AYT0/2025/545, emitida en fecha 20/01/2025 por Elich Sampedro, Israel (***5365**), por importe de 5.000,00 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área de que se trata en fecha 11/03/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 921/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 24/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

13º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “SILOÉ” EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025 EN EL RECINTO FIERAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (PRIVADOS 3/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “SILOÉ” EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025 EN EL RECINTO FIERAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (PRIVADOS 3/25)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48.400,00 €
Valor estimado	40.000,00 €
Duración	1 día, 4, de julio
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto; formulada por la Unidad Gestora del contrato.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de marzo de 2025.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 965/2025).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo a “**EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “SILOÉ” EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025 EN EL RECINTO FIERAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**”, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 48.400,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 40.000,00 €
- IVA: 8.400,00 €
- Importe total: 48.400,00 €

14º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA DE PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO (SERVICIOS 12/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA DE PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO (SERVICIOS 12/25)
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21301/9331/22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	28.560,00 €
Valor estimado	42.485,95 €
Duración	2 temporadas
Prórroga	Sí, 1 temporada
Modificación prevista	Sí. Máximo 20% precio inicial del contrato
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto; formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de marzo de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 862/2025).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I al mismo, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 28.560,00 €, resultando:

- Importe neto: 23.603,31 €
- IVA: 4.956,69 €
- Importe total: 28.560,00 €

15º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DE CAFETERÍA-RESTAURANTE UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (PATRIMONIALES 03/19).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Objeto del contrato	EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DE CAFETERÍA-RESTAURANTE UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
Tipo de Contrato	PATRIMONIAL
Fecha de formalización del contrato	11/03/2020
Plazo de duración prevista	96 meses
Contratista	B81740938 SERVICIOS HOSTELEROS MARÍN S.L.
Aplicación presupuestaria (Sólo en exp. Gastos)	550.03
Precio del contrato (IVA incluido)	235.651,46 €
Causa de la resolución	Otros: Mutuo Acuerdo
Efectos de la resolución Daños y perjuicios	NO
Efectos de la resolución Incautación garantía	NO

Documentación del expediente:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Informe propuesta justificativo de inicio de expediente de la resolución del contrato referenciado.
- Resolución de inicio de expediente.
- Trámite de audiencia.
- Conformidad del contratista.
- Informe propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Informe de la Asesoría Jurídica.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 818/2025).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

Primero.- Cobertura legal: La propuesta formulada se ajusta a lo previsto en el art. 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece que los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por resolución, acordada de acuerdo con lo regulado la Subsección 5.ª de la citada LCSP.

Segundo.- Procedimiento: En cuanto al Procedimiento debe ajustarse al previsto en el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, que exige:

- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior del avalista o asegurador si se propone la incautación de garantía.
- Informe del servicio jurídico.
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

A tal efecto figuran en el expediente ejecutados la totalidad de trámites, sin que exista oposición del contratista, así como pronunciamiento de la Unidad Gestora del expediente sobre los efectos de la resolución.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Resolver el contrato formalizado con “SERVICIOS HOSTELEROS MARIÍN, S.L. (B81740938)” relativo a cesión de uso y explotación en régimen de concesión administrativa demanial, de local comercial cafetería- restaurante ubicado en la Estación de Autobuses, con fecha de efectos el 31 de marzo de 2025.

Segundo.- Determinar los siguientes efectos respecto de la resolución: no procede la determinación de daños y perjuicios y procede la devolución de la garantía definitiva depositada, al no existir deuda pendiente a fecha de hoy, según comprobación efectuada en GTT.

Tercero.- Una vez extinguido el contrato por resolución, se tramitará el expediente de liquidación del contrato y de devolución de la garantía depositada.

16º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO DEMANIAL GPA nº 10621 Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente de Tramitación nº: ET-12/2025

Asunto: Inicio de expediente de Recuperación "Espacio de antiguo Centro de Ocio-Recreativo ubicado en "La Peraleda" por estado ruinoso del edificio. -

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Este Ayuntamiento detenta la titularidad dominical respecto del inmueble denominado antiguo Centro de Ocio Recreativo ubicado en "La Peraleda", que se encuentra en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación incluido en la Finca Quitapesares U.U. nº 29 "La Legua, con la calificación jurídica de bien de dominio público y GPA nº 10621.

SEGUNDO.- Orden de inicio de 27 de enero de 2025 de la Concejalía de Hacienda, Fondos Europeos y Participación, relativa a investigación conducente a la recuperación de espacio de dominio público ocupado ilegalmente identificado como antiguo Centro de Ocio Recreativo ubicado en La Peraleda.

TERCERO.- Certificados de empadronamientos colectivos en el ámbito del antiguo Centro de Ocio de La Peraleda remitidos por la Jefatura de Sección de Transparencia, Estadística Participación Ciudadana en los que constan empadronados:

HOJA/ORDEN	Datos de la vivienda	Nº personas inscritas	Menores	Observaciones
0000412322/1 a 5	CTRA PERALEDA Núm/Let 0S Puerta 3	5	3	Empadronados por informe de los Servicios Sociales
0000412321/1 a 2	CTRA PERALEDA Núm/Let 0S Puerta 2	2	0	Empadronados por informe de la Policía Local
0000412320/1 a 5	CTRA PERALEDA Núm/Let 0S Puerta 1	5	2	Empadronados por informe de la Policía Local

CUARTO.- Solicitud de informe a la Policía Local para identificación de los ocupantes actuales y a los Servicios Sociales respecto de los ocupantes y posibilidad de desalojo del espacio.

QUINTO.- Informe de la Policía Local emitido el 13 de marzo de 2025 relativo a comprobación de residentes en las viviendas ubicadas en la dirección Ctra. Peraleda 0S, según reflejan los datos obrantes en el padrón municipal, realizando las identificaciones de los mismos y constándose la convivencia de tres familias, todas empadronadas y sus filiaciones.

SEXTO.- Informe técnico de Arquitecto y Aparejador municipales emitido el 21.03.2025 relativo a la inspección técnica realizada al inmueble municipal el 20.03.2025 en el que se comprueba que este inmueble presenta graves deficiencias de habitabilidad, lo que supone un peligro para sus ocupantes y para terceros, no cumpliendo con las condiciones mínimas de seguridad, higiene, salubridad y ornato público; por lo que, **dada la gravedad, de la situación** se concluye y recomienda:

- 1º. Que realizada una inspección técnica para evaluar la seguridad del edificio, se comprueba que este inmueble, según nuestro leal saber y entender, no cumple las condiciones básicas de habitabilidad. Por tanto, se debe intervenir por los Servicios Sociales para proteger a los menores y familias vulnerables. Y en todo caso se deberán tomar medidas de emergencia para garantizar la seguridad de los ocupantes, incluyendo posibles desalojos en caso de riesgo inminente.
- 2º. Revisión del edificio para determinar la viabilidad de rehabilitación o demolición del mismo, así como cualquier otra medida alternativa que permita el cumplimiento de la normativa aplicable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Calificación jurídica del terreno objeto de ocupación: Bien de Dominio Público, según lo preceptuado en el art. 13 del R.D. 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que prevé la extinción de las ocupaciones por vía administrativa, con el ejercicio en su caso de facultades coercitivas.

- El art. 44.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone que corresponde al Ayuntamiento la potestad de recuperación de oficio de sus bienes.

- Lo dispuesto en el art. 70.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone que las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.

- Lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3), de 19 de junio de 1998, según la cual la recuperación de la posesión de bienes de dominio público viene calificándose por la jurisprudencia obrante en la materia como “interdictum propium”, exigiendo la constancia de los siguientes requisitos:

1) Demostrar que los bienes usurpados son del dominio de la Administración que ejerce esta facultad.

2) El uso público debe haber sido obstaculizado por la persona contra la que se dirige la potestad recuperatoria (SSTS 2 junio y 17 julio 1987 [RJ 1987\5914 y RJ 1987\7518], 2 junio y 30 diciembre 1986 [1986\4483 y RJ 1987\1698], 2 febrero 1982 [RJ 1982\828] y 3 octubre 1981 [RJ 1981\4141]).

- La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia núm. 152/2002 Extremadura (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Única), de 25 de enero, que determina que si bien se ha exigido una prueba plena y perfecta de la concurrencia de los dos requisitos enumerados en el punto anterior, -la posesión pública y su obstaculización privada-, una más reciente doctrina del Tribunal Supremo mitiga el rigor de tales exigencias de prueba indubitada, autorizando que se trate de una prueba suficiente o de una mejor prueba de posesión que la que ofrece el inmediato detentador. De esta más reciente corriente jurisprudencial son exponentes las Sentencias, entre otras, de 24 de julio de 1989; 3 de enero, 19 de septiembre (RJ 1990\7098) y 3 de diciembre de 1990 (RJ 1990\9715); 4 de enero (2 sentencias) (RJ 1991\502) y (RJ 1991\559), 13 de marzo (RJ 1991\1997) y 5 de julio de 1991 (RJ 1991\5792); y 24 de septiembre de 1992 (RJ 1992\7008).

En consonancia con la propuesta que formula la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en virtud de lo expuesto, dada la gravedad de la situación del estado del edificio municipal que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Requerir en vía administrativa la recuperación del espacio de dominio público municipal del antiguo Centro de Ocio-Recreativo ubicado en “La Peraleda”, ilegalmente ocupado.

A tal objeto, se otorga a los ocupantes un plazo de 10 días hábiles en orden la devolución a su estado original del antiguo Centro de Ocio-Recreativo de La Peraleda, dejando libre el espacio de dominio público ocupado, al haberse constatado que el edificio presenta deficiencias estructurales y de habitabilidad, lo que supone un peligro para sus ocupantes y para terceros.

En caso de que así no se hiciere, iniciar el procedimiento judicial pertinente en orden a instar judicialmente el desalojo de los ocupantes señalados.

SEGUNDO.- La toma de medidas de emergencia para garantizar la seguridad de los ocupantes, incluyendo posibles desalojos en caso de riesgo inminente.

TERCERO.- Instar la intervención de Servicios Sociales para proteger a los menores y familias vulnerables.

CUARTO.- Revisión del edificio para determinar la viabilidad de rehabilitación o demolición del mismo, así como cualquier otra medida alternativa que permita el cumplimiento de la normativa aplicable.

17º.- AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA RED VIARIA MUNICIPAL E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO ESPECÍFICO” (EG-15/2013).-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.

18º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES DENOMINADO “ENTRE LUNAS 2025” DIRIGIDO A LA POBLACIÓN JUVENIL DE LA CIUDAD DE TOLEDO, A DESARROLLAR DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Aprobación de las actividades del programa “ENTRE LUNAS 2025”, así como presupuesto de gasto para su desarrollo.
Aplicación presupuestaria	43101.1318.22725
Importe	34.200,00 €
Fase del gasto	S/F

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto (SF).
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico emitido en fecha 21 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la intervención General Municipal (Rfª n.º 967/2025).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades propuesto, denominado “ENTRE LUNAS 2025”.-

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 34.200,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 43101 2318 22725 y según el siguiente desglose:

ACTIVIDADES	30.800,00 €
TÉCNICOS DE SONIDO	1.000,00 €
PUBLICIDAD	1.000,00 €
ASEOS PORTÁTILES	400,00 €
IMPREVISTOS	1.000,00 €
TOTAL PROGRAMA	34.200,00 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

19º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 07/25 DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 20/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 07/25 DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 20/21)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	1.895,00 €
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025

Tercero	G45651700 ASOCIACIÓN INTERMEDIACCION
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de marzo de 2025 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 930/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

20º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

20.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-113 (16643 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 20 de noviembre de 2024 y 4 de febrero de 2025.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 18 de julio de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 12 de febrero de 2025.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a “HOTEL PINTOR EL GRECO, S.L.” para realización de obras consistentes en **ampliación de restaurante y reforma para conexión entre Hotel “PINTOR EL GRECO” con local anexo en Calle Alamillos del Tránsito nº 9**, conforme al proyecto técnico visado el 12 de mayo de 2023, documentación aportada los días 11 y 12 de septiembre de 2024, 4 de noviembre de 2024 y 29 de enero de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas el 22 de julio de 2024, que serán remitidas al interesado.**
- El sistema de aire acondicionado se instalará con las precauciones de ubicación y aislamiento que garantice un nivel de transmisión sonora no superior al límite permitido y de manera que la evacuación de aire caliente o enrarecido producto del acondicionamiento del local cumpla estrictamente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Según proyecto, la unidad exterior de climatización se ubicará en un espacio habilitado en una zona cubierta plana del edificio.
- Una vez concluidas las obras, con carácter previo a la apertura del establecimiento e inicio de actividad (**ampliación**), deberá presentarse en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación

que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y la propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- Seguro de Responsabilidad civil en vigor.
- Copia de la inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos alimentarios de Castilla-La Mancha.
- Certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, para ruido aéreo y para ruido de impacto en horario diurno y nocturno.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-253 (28432 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024, por el que se concedió licencia de obras a la Entidad **SOLARES DE LA LEGUA, S.L.** para realización de obras consistentes en **adaptar local para 6 apartamentos turísticos en Ctra. de Navalpino nº 33 (antes 59).**

2º.- Proyecto Modificado núm. 3, visado el 13 de marzo de 2025, presentado en fecha 14 de marzo de 2025.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de marzo de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO y ÚNICO: autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **“SOLARES DE LA LEGUA S.L.”** para realización de obras consistentes en **adaptar local para 6 apartamentos turísticos en Ctra. de Navalpino nº 33 (antes 59)**, conforme al proyecto modificado núm. 3 (visado el 13 de marzo de 2025) presentado al efecto; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 19.11.2024).

20.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-219 (25096 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de marzo de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **Javier Caputto Camarena** para realización de obras consistentes en **reforma interior de vivienda en Avenida Reconquista nº 4 - Esc. D - 2º D**, conforme al proyecto de reforma interior visado el 19 de julio de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Las carpinterías exteriores deberán tener el mismo color que las preexistentes con el fin de no alterar la composición de la fachada, debiéndose contar con la autorización de la comunidad de propietarios.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación señalada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-363 (42854 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de marzo de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **Roberto González Pinilla** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Azalea nº 10 – Ref. catastral 6752103VK1165B0001OA** -, conforme al proyecto técnico visado el 13 de junio de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección de Ejecución Material y el del Coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-370 (42865 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024, concediendo **licencia de división horizontal** a la Entidad ESTACIÓN DE SERVICIO MACAR, S.A. en Cuesta del Alcázar nº 4 – 3º B – Ref. catastral 2828103VK1122H0010KR - resultando **DOS (2) UNIDADES**.

2º.- Licencia de obras solicitada por la citada mercantil para materializar la división autorizada.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de febrero de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **ESTACIÓN DE SERVICIO MACAR S.A.** para realización de obras consistentes en **división de vivienda en dos en Cuesta del Alcázar nº 4 - 3º B**, conforme al proyecto técnico visado el 12 de diciembre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección facultativa y el del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-058 (10802 / 2025).- En el expediente de referencia sobre solicitud de licencia formulada por **María Sagrario Martín Galán**, para **división horizontal de inmueble sito en la calle Nuncio Viejo nº 13**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 20 de marzo de 2025, en que -entre otros extremos-, se hace constar lo siguiente:

1. En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el DOCM de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.

2. En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.997 (publicado en el BOP de Toledo de 10 de marzo de 1.997). El cual ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018).

El inmueble sobre el que se actúa **no presenta un valor patrimonial específico** en el PECHT.

3. El artículo 2.15 de las Ordenanzas del citado PECHT regula en sus apartados 7 y 9, la densidad de viviendas permitida en cada parcela. A efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2004), se establece la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del casco Histórico de Toledo.
4. Se remite solicitud de licencia de división horizontal del inmueble situado en el nº 13 de c/ Nuncio Viejo, adjuntando Escritura de aceptación y adjudicación de herencia y entrega de legados con constitución de finca en régimen de propiedad horizontal, de fecha 1 de abril de 2008, en donde se hace constar la finca objeto de solicitud en régimen de propiedad horizontal, en las siguientes unidades inmobiliarias:
- Local comercial, en plantas baja y sótano, con una superficie construida total de 62 m², comunicadas entre sí por medio de escalera interior.
 - Vivienda dúplex, en plantas primera y segunda, con una superficie construida total de 124 m², comunicadas entre sí por medio de escalera, todo ello con su correspondiente distribución interior.
5. La división horizontal propuesta se ajusta a lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT.

No existiendo por tanto inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **María Sagrario Martín Galán** para **división horizontal de inmueble sito en la calle Nuncio Viejo núm. 13 (Referencia Catastral 2427302VK112E)**, para un total de **2 (dos) unidades inmobiliarias**, resultando **1 (un) local comercial y 1 (una) vivienda**, según la descripción que figura en la documentación técnica aportada; quedando sujeta la presente licencia a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia de división horizontal no ampara la ejecución de obra alguna que precise, en su caso, de licencia específica.
- Deberá procederse a la inscripción de la división horizontal en el Registro de la Propiedad en plazo máximo de **TRES MESES** desde su concesión.

20.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-285 (32138 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de marzo de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.” para realización de obras consistentes en “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT” en **Calle Bruselas, Plaza Logroño y Calle Gante**, conforme al Proyecto de sustitución de Línea Subterránea de Media Tensión de fecha 18 de septiembre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en el **Ámbito de Prevención B2.- “Avenida de Barber”, definido en le Inventario de Patrimonio Cultural de Toledo**, afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su **control arqueológico** conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 49.802,63.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-367 (42858 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Las obras de edificación proyectadas se encuentran incluidas en el ámbito del Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo, integrado por Plan Especial de reforma Interior de Mejora y Anteproyecto de Urbanización (aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de octubre de 2018) y proyecto de urbanización aprobado mediante resolución de la JGL de 11 de diciembre de 2019.
2. El día 11 de diciembre de 2018 se suscribió Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la Entidad INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A. relativo al desarrollo del citado PAU.
3. La ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación por parte de INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A. (que ostenta la doble condición de agente urbanizador y promotor de la actuación edificatoria objeto del presente expediente), en lo relativo al ámbito de la FASE III del citado desarrollo urbanístico, ha sido garantizada constituyéndose una hipoteca unilateral a favor del Ayuntamiento sobre la finca registral 54822, parcela R2 G, de la Urbanización La Legua de Toledo, formalizada en Escritura pública otorgada en fecha 25 de septiembre de 2023, e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo.
4. Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - **El Arquitecto Municipal, de fechas 17 y 21 de marzo de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.**” para realización de obras consistentes en **construir 25 viviendas en Calle Herrerillo y Calle Gerigón - Manzana RU010 (Parcelas 132 a 142) y en la Manzana RU012 (Parcelas 218 a 231) de la Fase III, - Ampliación Cigarrales Vistahermosa**, conforme al proyecto de ejecución visado el 17 de diciembre de 2024 y la documentación técnica aportada el 20 de marzo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras se deberán aportar los Oficios de designación de dirección de obras y de coordinación en materia de seguridad y salud.**
 - **Deberán notificarse a los titulares finales de las parcelas 134, 135, 136 y 137, las limitaciones en cuanto al uso de la parcela en la zona posterior en función de los muros de contención ejecutados.**
 - **Las edificaciones resultantes no podrán ser objeto de ninguna utilización hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, y resto de documentación señalada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
 - **Será requisito imprescindible para que la declaración de primera utilización surta los efectos legalmente previstos, que se encuentre totalmente ejecutada la urbanización que afecte a dichos edificios y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica, las redes de alcantarillado y depuración, así como el alumbrado público y acceso rodado pavimentado. Todo ello hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.**
 - **La Entidad INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A. se compromete a no utilizar la construcción hasta la total conclusión y pleno funcionamiento de las obras y servicios de urbanización, y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto respecto de las edificaciones.**
- Dicho compromiso deberá hacerse constar en las escrituras de**

declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen.

- El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, con las advertencias en cuanto a pérdida de la fianza y responsabilidades frente a terceros que se contienen en el artº 127.3) del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la LOTAU.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

21º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

21.1) EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2024-0079 (42535 / 2024) .- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Josué Díaz Carmena**, respecto de las obras ejecutadas para **reforma de local para 2 apartamentos** en **Calle Toreros nº 2**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Licencia concedida en fecha 26 de mayo de 2022 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo a D. Josué Díaz Carmena, para **cambio de uso de local a viviendas** en el emplazamiento señalado en el encabezamiento; posteriormente por el citado órgano corporativo, en fecha 21 de agosto de 2023, se autoriza la modificación/ división horizontal del inmueble.

2.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 26 de marzo de 2024, concediendo licencia de obras al interesado para **reforma de local para 2 apartamentos** (expte. obras 234/2022) en el emplazamiento ya señalado conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 20 de julio de 2022 y proyecto de telecomunicaciones visado el 30 de agosto de 2022.

3.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 23 de diciembre de 2024 por **Josué Díaz Carmena**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 19 de febrero, 11 y 13 de marzo de 2025, respectivamente.

4.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 20 de marzo de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

5.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de enero de 2025, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Josué Díaz Carmena con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre;** formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Josué Díaz Carmena** consistentes en **reforma de local para 2 apartamentos**, en **Calle Toreros nº 2**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

21.2) EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2024-0049 (29171 / 2024).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Carolina María Robles Gamboa**, para **construir vivienda unifamiliar y piscina** en **Urbanización “Corral de la Vega”, Parcela 23 (Ctra. Puebla Montalbán nº 1)**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 4 de noviembre de 2022, concediendo licencia de obras a **Carolina María Robles Gamboa** para **construir vivienda unifamiliar y piscina** (expte. obras 70/2022) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 1 de febrero de 2022.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 5 de septiembre de 2024 por **Carolina María Robles Gamboa**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 28 de noviembre de 2024, 22 de enero, 15 y 24 de febrero y 9 de marzo de 2025, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 20 de marzo de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de septiembre de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Carolina María Robles Gamboa con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Carolina María Robles Gamboa** consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina**, en **Urbanización “Corral de la Vega”, Parcela 23**, con la **documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación**; surtiendo plenos efectos la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

22º.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICADOS Y SELLOS ELECTRÓNICOS (ENCARGO 04/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICADOS Y SELLOS ELECTRÓNICOS (ENCARGO 04/21).- EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO CON EL FIN DE EXTENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21302-9206-22706
Importe total	3.862,08 €
Antecedentes/Observaciones	En la prórroga de la encomienda, dos facturas que se debieron haber emitido por parte del tercero referenciado para su pago, correspondiente al anexo de plurianualidad y su RC 2024 definidos en dicho expediente, correspondientes al segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024; no fueron emitidas en dicho periodo. Por esto, se propone reasignar dicha cantidad a este año, al finalizar la vigencia de la prórroga.
Tercero	Q2826004J FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio suscrita por el Concejal Responsable del Área.
2. Propuesta justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Propuesta de gasto en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora del expediente, en la cantidad de 3.862,08 €.
4. Informe de control presupuestario y contable.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 842/2025).
6. Propuesta de aprobación del expediente referenciado, suscrita por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el reajuste de anualidades referido, en los términos propuestos por la Unidad Gestora. Todo ello sin modificación ni de la duración de la Encomienda de Gestión, ni del precio y ni de las prestaciones objeto de la misma.

23º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA APP DE GTT SIT SANCIONA (SERVICIOS 10/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el presente contrato comprende la gestión, operación y mantenimiento de la aplicación software "módulo smartfines multiplataforma para dispositivos móviles destinados a la captura de denuncias por infracciones de tráfico" (SIT-Sanciona) y de las tareas de asistencia técnica, apoyo y asesoramiento para el funcionamiento óptimo de la aplicación.
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 22002

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	18.150 €
Valor estimado	15.000 €
Duración	36
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto; formulada por la Unidad Gestora del contrato.
9. Informe jurídico emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 14 de marzo de 2025.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 823/2025)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato señalado en el cuadro descriptivo del expediente, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 18.150 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 15.000 €
- IVA: 3.150 €
- Importe total: 18.150 €

24º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO. OBJETO: SERVICIO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA A TRAVÉS DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES TERRESTRES EN GRUPO CERRADO DE USUARIOS CON TECNOLOGÍA DIGITAL, PARA LA PROTECCIÓN CIVIL (SERVICIOS 14/25).-

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.

25º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A “SERVICIOS DE ACCESO A JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN WEB” (SERVICIOS 36/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	Servicios de acceso a Jurisprudencia y legislación WEB (SERVICIOS 36/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302_9206_21601

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	77.410,96 €
Valor estimado	63.976,00 €
Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Otros: según figura en el Cuadro Características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 11 de marzo de 2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- En fecha 19 de marzo de 2025, por parte del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se procede al examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación en el Procedimiento de que se trata, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, y previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes, se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad (**ARANZADI LA LEY, SAU., con CIF A58417346**), en la cantidad total de **77.410,96 €**.
- Propuesta de económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario: **ARANZADI LA LEY, SAU (CIF A58417346)**, en la cantidad total de 77.410,96 €.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 961/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato privado relativo a “SERVICIOS DE ACCESO A JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN WEB” (SERVICIOS 36/24), a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad, **ARANZADI LA LEY, SAU (CIF A58417346)**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ARANZADI LA LEY, SAU. (A58417346).
- **Precio de adjudicación:** 77.410,96 €.

- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 63.976,00 €
 - IVA (21%): 13.434,96 €.
 - Total: 77.410,96 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** 48 meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

26º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22301 - Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SUBVENCIÓN PARA EUROTAXI.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22301.4412.47999
Importe total	15.000,00 €
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE.-

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de gasto en fase A.
- Convocatoria y Bases Reguladoras específicas de la concesión de la subvención y Anexos.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 963/2025).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de Licencias de Autotaxi otorgadas por el Ayuntamiento de Toledo, para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, las bases reguladoras de la misma y el gasto que conlleva por importe máximo de 15.000 euros.

27º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN CONTABLE Y PATRIMONIAL, Y DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES (SERVICIOS 39/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN CONTABLE Y PATRIMONIAL Y DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES (SERVICIOS 39/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302/9206/64100-21302/9206/22799-21302/9206/21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.642.000,00 €
Valor estimado	1.357.024,79 €
Duración	60 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28/01/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 02/02/2025.

ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN DOUE: 03/02/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/03/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2), una para el LOTE 1, y otra para el LOTE 2.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025: APERTURA SOBRES A Y B.**
- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 20 DE MARZO DE 2025.** Tiene este acto por objeto dar cuenta del informe de valoración emitido por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor correspondiente al **LOTE 2**, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe. A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación hace suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y acuerda clasificar al único licitador presentado y admitido en el **LOTE 2 (IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL)** y someter dicho acuerdo a aceptación de este Órgano de Contratación.

Vista la documentación que integra el expediente, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 20 del mes de marzo en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido en el **LOTE 2 (IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL)** como sigue a continuación:

Nº Orden	LICITADOR	PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN		TOTAL
		CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS MATEMÁTICOS	
1	A43066299 - CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.	16,20 puntos	80 puntos	96,20

SEGUNDO.- Requerir al único clasificado del **LOTE 2 (IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y PERSONAL)**, CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. (A43066299), de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 13.441,32 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

4.- Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

28º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

29º.- mociones e informes.-

No se presentaron.

30º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

30º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

30º Bis.1) CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, CONJUNTOS BIOSALUDABLES Y EQUIPAMIENTOS DE ÁREAS CANINAS (SERVICIOS 13/20).-

I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 17 de febrero de 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo formalizó, con la UTE MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES (U42734483), el contrato de servicios de conservación de áreas infantiles, conjuntos biosaludables y equipamientos de áreas caninas de titularidad municipal (servicios 12/20).

Dicha UTE estaba compuesta por las entidades ACTÚA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. y AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L.

2º.- Con fecha 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda la modificación de la composición de la UTE MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES (U42734483), pasando a estar integrada por las entidades ACTÚA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L. y ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

3º.- Con fecha 11 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo -sobre la base de la propuesta formulada por la Unidad Gestora del expediente- aprueba la segunda y última prórroga del citado contrato, existiendo un error material en la determinación del Tercero detallado en el acuerdo, dado que donde dice:

*“Autorizar la prórroga nº 2 del contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, CONJUNTOS BIOSALUDALES Y EQUIPAMIENTOS DE ÁREAS CANINAS (SERVICIOS 013/20)” suscrito con **U42734483 UTE MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES TOLEDO ACTUA-AVANCE**, por un periodo de 12 meses comprendido entre 01/03/2025 hasta 28/02/2026.”*

Debe decir:

*“Autorizar la prórroga nº 2 del contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, CONJUNTOS BIOSALUDALES Y EQUIPAMIENTOS DE ÁREAS CANINAS (SERVICIOS 013/20)” suscrito con **U42734483 UTE MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES**, por un periodo de 12 meses comprendido entre 01/03/2025 hasta 28/02/2026.”*

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

A la vista de los antecedentes descritos y de conformidad con los fundamentos jurídicos señalados, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, como Órgano competente, aprueba la corrección del error material existente en el acuerdo de autorización de la segunda y última prórroga del contrato de servicios de conservación de áreas infantiles, conjuntos biosaludables y equipamientos de áreas caninas de titularidad municipal (servicios 12/20), en los siguientes términos:

Donde dice:

“Autorizar la prórroga nº 2 del contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, CONJUNTOS BIOSALUDALES Y EQUIPAMIENTOS DE ÁREAS CANINAS (SERVICIOS 013/20)” suscrito con U42734483 UTE MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES TOLEDO ACTUA-AVANCE, por un periodo de 12 meses comprendido entre 01/03/2025 hasta 28/02/2026.”

Debe decir:

“Autorizar la prórroga nº 2 del contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, CONJUNTOS BIOSALUDALES Y EQUIPAMIENTOS DE ÁREAS CANINAS (SERVICIOS 013/20)” suscrito con U42734483 UTE MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES, por un periodo de 12 meses comprendido entre 01/03/2025 hasta 28/02/2026.”

30º Bis.2) CERTIFICACIÓN Nº 9 Y FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO. VARIAS CALLES F2 (“FILOMENA”) OBRAS 3/24.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL.- (FILOMENA) ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2). OBRAS 3/24
Expediente del contrato	3899/24
Fecha de formalización del contrato	24/04/2024
Plazo de duración prevista	6 meses + 37 días
Contratista	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 - Código de proyecto: 2022.2.32101.3.4
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	963.171,34 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	33.892,80 €
Nº de la Certificación	9

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 976/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 33.892,80 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Nº 9 y Final del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO. VARIAS CALLES F2 (“FILOMENA”) OBRAS 3/24”, por importe de 33.892,80 € (IVA incluido).

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

30º Bis.3) ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES” (PATRIMONIALES 5/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES” (PATRIMONIALES 5/25).-

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 24/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 58

FECHA DE FIRMA: 03/04/2025
10/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA3D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente
Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCC24DE73FB7FB4ECC449B

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es -

Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	Canon en especie 10% del suministro para autoconsumo de la producción real)
Duración	360
Prórroga	Sí, 60
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 4 de marzo de 2025 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 20 DE MARZO DE 2025.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del procedimiento a favor de la oferta presentada por **ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA CASCO HISTÓRICO CIUDAD DE TOLEDO (G19963826)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y de conformidad con la oferta formulada.
- Propuesta de reconocimiento del ingreso formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación: **ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA CASCO HISTÓRICO CIUDAD DE TOLEDO (G19963826)**.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 964/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **“OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES”**, a favor de la oferta presentada por **ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA CASCO HISTÓRICO CIUDAD DE TOLEDO (G19963826)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y de conformidad con la oferta formulada, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA CASCO HISTÓRICO CIUDAD DE TOLEDO (G19963826).
- **Precio de adjudicación (Canon concesional):** El canon es en especie, y se establece la cesión al Ayuntamiento del 10% del suministro para autoconsumo de la producción eléctrica generada por las instalaciones ubicadas en las cubiertas, en los términos indicados en el apartado 3 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.
- **Importe de adjudicación (Canon concesional):** El canon es en especie, y se establece la cesión al Ayuntamiento del 10% del suministro para autoconsumo de la producción eléctrica generada por las instalaciones ubicadas en las cubiertas, en los términos indicados en el apartado 3 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.
- **Devengo del pago del canon concesional y periodicidad:** A efectos del devengo del pago del canon concesional, este dará inicio una vez esté operativa la primera instalación, y así sucesivamente con el resto de las mismas. No se requerirá por lo tanto que todas las instalaciones estén operativas para devengar la exigencia del pago del canon, siendo por lo tanto de carácter individual el canon de cada una de las instalaciones.
La periodicidad del pago concesional será diaria o continua, siempre que las instalaciones estén produciendo electricidad y no exista causa mayor para que el Ayuntamiento ejercite la actividad de autoconsumo eléctrico.
- **Emplazamientos objeto del contrato (cubiertas de los edificios de propiedad municipal que tienen la naturaleza de bienes de dominio público y que se indican a continuación):**
 - Finca nº 1: Pista de patinaje de la antigua Escuela de Gimnasia.
Elemento portante de la instalación.- Cubierta.
Referencia Catastral: 2044001VK1124C0001SP *
 - Finca nº 2: Piscina Cubierta del Salto del Caballo
Elemento portante de la instalación.- Cubierta.
Referencia Catastral: 3239002VK1133G0001IP *

En caso de que el adjudicatario requiera de nuevos emplazamientos que amplíen este contrato, dicha ampliación deberá ser autorizada previamente por el Ayuntamiento, debiendo recogerse esta a través de los documentos formales correspondientes o mediante una ampliación de contrato.

- **Duración del contrato:** TREINTA (30) años a contar desde la fecha de formalización del mismo.
El plazo máximo para el inicio de la producción del primer emplazamiento es de 36 meses.
Todo ello en los términos previstos en el apartado 6 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.
- **Prórroga:** Sesenta (60) meses, con un plazo de preaviso de dos meses para el caso de prórroga.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)